

**Asesoría General de Gobierno**

**Decreto GJ y DH. N° 1696**

**DECLÁRASE TRES DÍAS DE DUELO EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO  
DEL EXGOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y DIPUTADO NACIONAL, INGENIERO EDUARDO SEGUNDO BRIZUELA DEL MORAL**

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Agosto de 2021.

VISTO:

El fallecimiento del exgobernador de la Provincia de Catamarca y Diputado Nacional, Ingeniero Eduardo Segundo Brizuela Del Moral, ocurrido en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que en su extensa trayectoria se desempeñó como Rector de la Universidad Nacional de Catamarca, Intendente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca elegido en tres oportunidades, Senador de la Nación, Gobernador de la Provincia elegido en dos oportunidades y Diputado Nacional en ejercicio, reflejando en el cumplimiento de estas funciones el gran compromiso que tenía con su Provincia.

D E C R E T O S Que como funcionario público, legislador y militante político fue una persona con claras convicciones políticas y personales, y a la vez defensor incansable de las Instituciones democráticas.

Que el Gobierno de la Provincia de Catamarca debe rendir el justo homenaje y reconocimiento a quien dedicó sus mejores esfuerzos para hacer realidad una Catamarca mejor.

Que el Poder Ejecutivo estima procedente declarar tres (3) días de duelo en todo el territorio provincial.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149 de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase tres (3) días de duelo en todo el territorio Provincial con motivo del fallecimiento del exgobernador de la Provincia y Diputado Nacional, Ingeniero Eduardo Segundo Brizuela del Moral.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispóngase que la Bandera permanezca izada a media asta por el término de tres (3) días en todos los edificios públicos de la provincia.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:30:03

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa